C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 157-2015-CAFED/GG

Callao, 25 de junio de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Oficio N° 994-2015-DIR-UGEL-VENTANILLA, de fecha 19 de marzo de 2015, del Director del Programa Sectorial III, el Informe N° 003-2015-CAFED/GIE/ARIV, de fecha 27 de marzo de 2015, del Ingeniero de Planta-CAFED, el Memorándum N° 291-2015-CAFED/GIE, de fecha 17 de junio de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 25-2015/GRC/CAFED/SGL/LCFO/MC, de fecha 24 de junio de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía; el Informe N° 00100-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VT, de fecha 24 de junio de 2015, del Especialista de Estudio de Mercado; el Informe N° 409-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 24 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 347-2015-CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 311-2015-CAFED/GIE, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Memorándum N° 420-2015-CAFED/GPP, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 320-2015-CAFED/GIE, de fecha 24 de junio 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 449-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° 994-2015-DIR-UGEL-VENTANILLA**, de fecha 19 de marzo de 2015, el Director del Programa Sectorial III, remite a la Gerencia General del CAFED, la información relacionada a las Instituciones Educativas que necesitan con carácter de muy urgente el mantenimiento, acondicionamiento y rehabilitación de las instalaciones existentes;

Que, siendo así, mediante proveído S/N, de fecha 20 de marzo de 2015, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el documento antes mencionado para su evaluación y fines pertinentes;

Que, con **Informe N° 003-2015-CAFED/GIE/ARIV**, de fecha 27 de marzo de 2015, el Ingeniero de Planta – CAFED, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, las fichas técnicas correspondientes a solicitudes de Instituciones Educativas de Ventanilla. Asimismo, se realizó las respectivas inspecciones técnicas que fueron realizadas los días 23, 24, y 26 de marzo de 2015;

Que, En merito a ello, mediante **Memorándum N° 291-2015-CAFED/GIE**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Administración, los términos de referencia de la actividad

"**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N°156 – VENTANILLA**", a fin de que se sirvan determinar el Valor Referencial, para la prosecución de los trámites correspondientes;

Que, Mediante Acta N° 008, Acuerdo N° 018-2015, del 24 de junio de 2015, el Consejo Directivo del CAFED aprobó elevar al Consejo Regional del Callao el programa complementario, "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**";

Que con proveído s/n, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 25-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO/MC**, de fecha 24 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de Mercado Menor a 3 UIT de la actividad "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**", con sus anexos correspondientes, analítico desagregado, especificaciones técnicas y términos de referencia;

Que igual manera, mediante Informe N° 00100-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VT, de fecha 24 de junio 2015, el especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado de Bienes manera, mediante y Servicios, correspondiente a la actividad "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**", contratación de Bien y Servicio, establecido en sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Convenio Marco;

Que, siendo así, con **Informe N° 409-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 24 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial y el Informe del Responsable de Menor Cuantía, correspondiente a la actividad "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N°156 – VENTANILLA**";

Que, mediante **Memorándum N° 347-2015-CAFED/GA**, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "**MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 - VENTANILLA**";

Que, mediante **Memorándum N° 311-2015-CAFED/GIE**, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal del componente "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**";

Que, mediante **Memorándum N° 418-2015-CAFED/GPP**, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la certificación Presupuestal del componente "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTUTA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**", por el importe de S/. 251,345.95 Nuevos Soles;

186

Que, con **Memorándum N° 320-2015-CAFED/GIE**, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la actividad "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**", la misma que cuenta con Acuerdo N° 018-2015, suscrito en el Acta N° 008-2015, de fecha 24 de junio de 2015; a fin de que se sirva emitir la Resolución Gerencial General, correspondiente que apruebe la actividad por el monto de S/. 251,345.95 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 449-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informo a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente "**MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA**", por un monto ascendente a S/. 251,345.95 (Doscientos cincuenta y uno mil trescientos cuarenta y cinco con 95/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613, establece que "***El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet*** (...)";

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por ***el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, la misma que establece, "literal e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores***";

Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N°29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 - VENTANILLA"**, por un monto de S/.251,345.95 (Doscientos cincuenta y uno mil trescientos cuarenta y cinco con 95/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA PROVISIONAL EN LA IEI N° 156 – VENTANILLA"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED